



SALTA, 08 de Junio de 2015.-

DISPOSICIÓN N°: 088/2015
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO, la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 128/2001 que aprueba el “Formulario de Requerimiento de Pago” de Deuda Consolidada Liquidación Ley N° 7.125 – Decreto Reglamentario N° 2.314/2001, y el Instructivo que como Anexo I forma parte de la Resolución.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Art. 2° de la Resolución N°128/2001, los Organismos comprendidos en el art. 6° del Decreto N° 2.314/2001 deben hacer llegar a la Contaduría General de la Provincia, los formularios de Requerimiento de Pago de Deuda Consolidada Ley 7.125, por triplicado, completos y definitivos con intervención previa del Organismo de Control respectivo, conjuntamente con la documentación de respaldo.

Que la Dirección General de Tecnologías y Sistemas ha desarrollado un software que permite la confección del formulario en la página web de la Contaduría General de la Provincia, con las condiciones de seguridad del caso y que mantienen los requisitos exigidos en la Resolución N° 128/2001.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso de llenado e impresión del Formulario de Requerimiento de Pago Ley 7.125 – Decreto Reglamentario N° 2.314/01 para los Organismos comprendidos en el Art. 6° del citado Decreto a través de la página web de Contaduría General de la Provincia: www.economiasalta.gob.ar/contaduria/.

ARTÍCULO 2°: Cada Organismo deberá solicitar para el personal responsable de tramitar los expedientes de la Ley 7125, el Alta de Usuario a la Dirección General de Tecnología y Sistemas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, registrar y archivar.

C.R.N. NORBERTO ROCHE BELGADO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA